ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1001.84.1536.2023

Señora:
MARTHA PATRICIA SIERRA VALERO
C.C. 1.053.327.832
financieroacn@gmail.com
TELÉFONO: 3123236526
CL 23 10 56
Chiquinquira - Boyaca

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. [MYCA-SH-MC-029-2023] para realizar el siguiente objeto: [REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033.

LUIS EDUARDO CASTRO en mi calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 087 de 2021 y la resolución 607 de 2022, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 2015**], la presente comunicación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO.- [REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033. el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

1) REALIZAR LA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033, COMO INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL
2) GENERAR DOCUMENTO ACTUALIZADO CON LOS CAPITULOS DEL MFMP
3) ENTREGAR DOCUMENTO MFMP EN FISICO Y MAGNETICO EN SUS COMPONENTES BÁSICOS.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas descritas en el presente estudio previo.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Formular el Plan Financiero para la Vigencia 2024 con base en el comportamiento financiero histórico.
2. Revisar y actualizar el indicador de superávit primario, los indicadores de endeudamiento y los índices de sostenibilidad y solvencia de conformidad con la realidad fiscal y financiera del Municipio.
3. Determinar las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales y financieras del municipio en los términos de la normatividad vigente.
4. Realizar informe de los resultados fiscales de la vigencia 2022 y si es el caso los instrumentos que garanticen la sostenibilidad de la deuda publica municipal
5. Estimar el costo de las Exenciones tributarias existentes y concedidas en la vigencia fiscal anterior
6. Relacionar, cuantificar y analizar los pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio
7. Determinar y analizar el costo fiscal de los acuerdos aprobados durante la vigencia anterior
8. Analizar las consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
9. Analizar la situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019
10. Actualizar las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia fiscal 2024 conforme a la situación financiera real del municipio
11. Realizar el análisis de los recursos del sistema general de regalías desde el año 2012 y sus inversiones teniendo en cuenta las disposiciones vigentes a la fecha, elaborando un plan financiero de ingresos proyectado a 10 años

El alcance del presente objeto contractual es realizar la actualización del marco fiscal de mediano plazo 2024-2033 del municipio de Yopal, para ello el contratista deberá entregar los siguientes productos:

1) Actualización y entrega de dos ejemplares del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP en medio físico y magnético con los siguientes capítulos:

a) Plan Financiero
b) Metas de superávit primario
c) Metas de deuda pública y análisis de su sostenibilidad
d) Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución
e) Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior
f) Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior
g) Relación de los pasivos exigibles y de los contingentes
h) Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.
i) Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto.
j) Consideraciones de orden fiscal y financiero que se estimen necesarios realizar de acuerdo a la realidad del municipio o que se encuentren vinculados con su realidad y desempeño fiscal
k) Situación financiera vigencia anterior entes descentralizados conforme al Art 52 de la ley 1955 del 25 de mayo de 2019

l) Análisis de los recursos del sistema general de regalías desde el año 2012 y sus inversiones teniendo en cuenta las disposiciones vigentes a la fecha, elaborando un plan financiero de ingresos proyectado a 10 años

Para la realización de esta actividad se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Debe haber conexión entre el plan financiero, la evaluación del cumplimiento de las metas de años fiscales anteriores y tanto las acciones como las medidas para cumplir las nuevas metas financieras.
- ✓ La línea base de proyección fiscal debe ser elaborada con datos actualizados y suministrados directamente por la Secretaría de Hacienda.
- ✓ Las proyecciones fiscales, las estimaciones de los costos tanto de las exenciones tributarias como de las ordenanzas del año anterior y el monto de los pasivos contingentes, deben realizarse basado en metodologías verificables.
- ✓ Análisis de Riesgos fiscales de la Administración Central y Entes descentralizados.

2) Estructurar y entregar documento de Hoja de cálculo en Excel con la información trabajada y referente al Marco fiscal de Mediano Plazo y presupuesto 2024

3) Estructurar y entregar documento de Presentación en Power Point en donde se establezcan los principales apartados del MFMP

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE(37.062.000) suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El Plazo de ejecución del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. –

Un acta de liquidación por el cien (100%) por ciento del valor total del contrato, previo cumplimiento de las actividades del objeto contractual y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, pago de seguridad social, e informe de actividades aprobado por parte del supervisor del contrato, y el respectivo informe de supervisión.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero del 2023 y el 31 de Diciembre del 2023, Dicho valor se encuentre respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200.170.2023.1723 expedido el día 10 de Mayo de 2023. Rubro 2.1.2.02.02.008.12.01 denominado “servicios administrativos del gobierno hacienda”

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento
El 20% del valor del contrato.	Duración del contrato y un (1) año mas	Calidad del Servicio
El 5% del valor del contrato.	Duración del contrato y Tres (3) Años más	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO**.**

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE HACIENDA, O QUIEN DESIGNE EL ALCALDE.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: [a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) pago de Tasa Pro Deporte y Recreación, e) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. f) Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (Ley 2013 de 2019 y 2003 de 2019). g) Acta de Inicio] previo cumplimiento de los literales anteriores.

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO